

## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 23-RD 59977**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por PRO SALUD, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de San Clemente, Región del Maule, señal distintiva XQK-311, otorgada por el Decreto Exento Nº 657, de 11.08.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

•	Traeva Gordaoron Franca 2		C 1 1(6				
ĺ	Ubicación	Comuna	D15	Coordenadas geográficas			
			Región	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
	Av. Huamachuco Nº 613	San Clemente	Región del Maule	35° 32' 22"	71° 29' 10"	WGS 84	

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización Circular, 1 antena Anillo terminado en barra, con 2 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 16,5 metros.

- Arreglo de Antena:

2 242 0 5,21	o do mitoria.						
N°		D-1	Altrino antono (mita)	Largo Vástago	Acimut Antena	Fase	Factor velocidad
antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	(m.)	y Vástago (°)	(°)	(0/1)
1	Anillo	Circular	16,5	1	0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores)

: 0,55 dB.

- Largo cable alimentador

: 23 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Biagiana at indiation notice and, at attitude in in-Bianting									
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,33	0,28	0,15	0,10	0,01	0,01	0,06	0,09	0,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,22	0,18	0,09	0,06	0,01	0,01	0,10	0,15	0,28

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	55 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley № 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.